



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

El que suscribe, Diputada **Itzul Barrera Rodríguez** conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracciones V, 149, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, propone la modificación al Dictamen marcado con el número **9.2** en el orden del día de la **Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2025**, para quedar como sigue:

Dictamen de Decreto que resuelve la iniciativa mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco a aplicar descuentos de hasta 75% en recargos en diversas contribuciones municipales.	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Primero.- Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, que deseen acogerse al presente decreto, a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado desde la fecha del pago de la obligación.	Artículo Primero.- Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, que deseen acogerse al presente decreto y que deberán de notificar a esta Asamblea Legislativa , a realizar un descuento de hasta el 100% sobre los recargos, multas y gastos de ejecución , a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado desde la fecha del pago de la obligación.
Artículo Segundo.- Los descuentos sólo podrán aplicarse a las y los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cuando así lo autorice el Ayuntamiento de que se trate.	Artículo Segundo.- Los descuentos sólo podrán aplicarse a las y los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cundo así lo autorice el Presidente o la Presidenta Municipal de que se trate conforme a la ley.

A T E N T A M E N T E:

Guadalajara, Jalisco, a 12 de febrero del año 2025.

Laura Gabriela Cárdenas

Dip. Itzul Barrera Rodríguez